

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:00 horas, del día 19 de diciembre de 2019, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María De Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP) y Doña Esther López Martín (PP)**. No asiste **Don Ángel Martínez Herrero (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz**.

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

0. INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UN NUEVO PUNTO

El Alcalde Don Tomás Fernández Vidal toma la palabra para proponer la inclusión de un nuevo punto que se quedó sin incluir en la convocatoria del orden del día:

- Aprobación participación en subvención del Programa de Empleo para Municipios rurales de la Comunidad de Madrid en el año 2020

A la vista de ello, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se incorporan ambos puntos con la siguiente numeración, y por tanto quedando el orden del día configurado de la siguiente forma:

1. APROBACIÓN PARTICIPAR SUBVENCIÓN PEMR CAM 2020
2. APROBACIÓN DE BAJAS PROYETOS PIR: VIDEOVIGILANCIA-CASA DE LA CULTURA-FILTROS
3. FIESTA FIN DE AÑO
4. CONVENIO VEGAP
5. ARBITRIOS

1. APROBACIÓN PARTICIPAR SUBVENCIÓN PERM CAM 2020

El Consejo de Gobierno ha acordado autorizar un gasto de 11 millones de euros para financiar la convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid en el año 2020. Estas ayudas están destinadas a la contratación de desempleados y orientadores laborales en las 78 localidades de la región, que tienen menos de 2.500 habitantes y se enmarca en la Estrategia para revitalizar los municipios rurales.

El Programa de Empleo para Municipios Rurales, ofrece tres líneas de ayudas para contratar a desempleados en obras o servicios de interés general, que se desarrollen en el municipio; llevar a cabo actuaciones que combinen empleo y formación, y realizar acciones de orientación profesional, para la búsqueda de empleo y el emprendimiento colectivo de personas desempleadas.



Las ayudas permiten financiar los costes salariales y la cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas, además de los gastos de posibles medios de transporte colectivo, para los participantes en el programa o de las acciones de formación profesional para el empleo incluidas en el mismo.

Visto el interés que esta subvención puede tener para Buitrago del Lozoya y las necesidades de personal que puede suplir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la participación en esta subvención y solicitar los trabajadores que mejor sirvan para cubrir las necesidades de este Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta seis minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

2. APROBACIÓN DE BAJAS PROYETOS PIR: VIDEOVIGILANCIA-CASA DE LA CULTURA-FILTROS

2.1. VIDEOVIGILANCIA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2018, se aprobó solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, EL ALTA en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN CONTROL DE TRÁFICO DE ACCESOS A BUITRAGO, por importe de 52.890,21euros (IVA incluido), así como, se solicitó que la citada actuación estuviera dentro del porcentaje de la asignación inicial gestionada por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %



Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

EL concejal Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta sobre el estado en el que queda el PIR tras las diversas altas y bajas.

El alcalde, Tomás Fernández Vidal aclara cada una de las solicitudes, sus fechas, su estado y los motivos. Así mismo explica que:

- Video vigilancia se da de baja por denegación de la instalación de la Delegación de Gobierno
- Casa de la Cultura se da de baja por no ser un proyecto que encaje perfectamente en los requisitos del PIR y para poder financiar gasto corriente
- Paseo de Filtros se da de baja por no tener la titularidad de los terrenos y para poder financiar gasto corriente.

Atendido que las necesidades actuales del Ayuntamiento, no se corresponden con lo acordado en el Pleno de fecha de 19 de abril de 2018, ya que se quiere destinar el importe de esta actuación a gasto corriente vista la nueva regulación de la CAM para febrero de 2020, con el voto favorable de los ocho miembros, de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, LA BAJA, en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN CONTROL DE TRÁFICO DE ACCESOS A BUITRAGO.

Segundo.- Remitir certificación del Presente acuerdo al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con el presente acuerdo.

2.2. CASA DE LA CULTURA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, EL ALTA en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada Casa de la Cultura, por importe de 373.055,10 euros (IVA incluido), así como, se solicitó que la citada actuación estuviera dentro del porcentaje de la asignación inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,



Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendida que las necesidades actuales del Ayuntamiento no se corresponden con lo acordado en el Pleno de fecha de 24 de noviembre de 2017 ya que se quiere destinar el importe de esta actuación a gasto corriente vista la nueva regulación de la CAM para febrero de 2020, se acuerda por el Pleno, con el voto favorable de cinco miembros (miembros del PSOE e IU) y 3 abstenciones (miembros del PP) de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, LA BAJA, en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada “Casa de la Cultura”.

Segundo.- Remitir certificación del Presente acuerdo al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con el presente acuerdo.

2.3. INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PASIAJÍSTICA DE LOS FILTROS DEL RÍO LOZOYA. ENTORNO DESDE LA CORACHA HASTA EL RECULAJE

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de octubre, se aprobó solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, EL ALTA en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PASIAJÍSTICA DE LOS FILTROS DEL RÍO LOZOYA. ENTORNO DESDE LA CORACHA HASTA EL RECULAJE, por importe de 257.471,28 € (IVA incluido), así como, se solicitó que la citada actuación estuviera dentro del porcentaje de la asignación inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.



Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendida que las necesidades actuales del Ayuntamiento no se corresponden con lo acordado en el Pleno de fecha de 23 de octubre de 2019, ya que se quiere destinar el importe de esta actuación a gasto corriente, vista la nueva regulación de la CAM para febrero de 2020, se acuerda por el Pleno, con el voto favorable de los ocho miembros de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, LA BAJA, en Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 de la actuación denominada "INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y PASIAJÍSTICA DE LOS FILTROS DEL RÍO LOZOYA. ENTORNO DESDE LA CORACHA HASTA EL RECULAJE".

Segundo.- Remitir certificación del Presente acuerdo al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con el presente acuerdo.

3. FIESTA FIN DE AÑO

Atendida la conveniencia, como en años anteriores, de realizar la fiesta de fin de año en la Sala Escolar M-3A, del CEIP Peñalta, todo ello con el fin de evitar que los vecinos del municipio realicen desplazamientos con las peculiaridades que dicha noche tienen lugar.

Visto el interés de la mercantil PACME Espectáculos, de llevar a cabo la organización de la Fiesta de Nochevieja a celebrar el próximo 31 de diciembre de 2019, en horario de 12:00 – 23.49 h y el día 1 de enero de 2020 en horario de 00.00 a 08.00.



Se solicita por los miembros del PP la solicitud a la empresa PACME de realización de dos eventos para niños durante las fiestas de Navidad en contraprestación por la obtención del contrato.

El Concejal Jesús María De Serranos Ramírez se compromete a hablar con los organizadores e intentar que se celebren dichas actividades, aunque no puede garantizar que se vayan a llevar a cabo.

Con el voto favorable de los ocho miembros de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la organización por parte de este Ayuntamiento de la Fiesta de Nochevieja a celebrar el próximo 31 de diciembre de 2019, en horario de 12:00 – 23.49 h y el día 1 de enero de 2020 en horario de 00.00 a 08.00, en la Sala Multiusos de la Sala Escolar M-3ª (“Polideportivo”) del CEIP Peñalta y sito en Calle Peñalta nº 6 (antes s/n), de esta localidad, sobre la base de las siguientes consideraciones:

1ª.- En todo habrá que respetar las prescripciones contenidas en el Decreto 167/2018 de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, teniendo en cuenta que el aforo máximo previsto se establece en 450 personas.

2ª.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Ceder la utilización del local, propiedad de este Ayuntamiento y denominado Sala Multiusos de la Sala Escolar M-3A (“Polideportivo”) del CEIP Peñalta y sito en Calle Peñalta nº 6 (antes s/n), de esta localidad, para la organización y desarrollo de la “Fiesta Fin de año 2019-”, el próximo 31 de diciembre de 2019, en horario de 12:00 – 23.49 h y el día 1 de enero de 2020 en horario de 00.00 a 08.00 h.
- Colocación y retirada de la pista de la sala, de las gomas de protección del piso.
- Suscripción de los seguros pertinentes de responsabilidad, para hacer frente a posibles daños y/o perjuicios, ya sean materiales o personales, ocasionados como consecuencia de la celebración de la fiesta, para un aforo de 450 personas que serán pagados por la empresa PACME Espectáculos
- Tramitar las autorizaciones pertinentes, incluyendo expresamente la ampliación de horario.

3ª.- La empresa PACME se compromete a:

- Presentación ante el Ayuntamiento de la documentación expuesta en el informe de los servicios técnicos municipales.
- Adopción de cuantas medidas de seguridad sean preceptivas para este tipo de eventos.
- Contratación de seguridad privada, que mantenga el buen orden de la sala.
- Contratación de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en la referida Orden.
- Contratación de sonido y luces acordes al evento.
- Gestión de barra de bebidas y ropero.
- Pago de los derechos de Sociedad General de Autores o Entidad que le sustituya y de cualquier tipo de derecho, impuesto o tasa que se derive de la celebración del citado evento.



- Controlar la no entrada a menores de 18 años, salvo que obtenga autorización para ello.
- Una vez finalizado el evento y se haya procedido a su limpieza, personal del Ayuntamiento, en compañía de la empresa, procederá a la revisión de las instalaciones cedidas, con el objeto de comprobar que no se hayan producido desperfectos, obligándose el organizador, caso de haberlos, a su total reparación o restitución.
- Con independencia de lo anterior, dicha mercantil viene obligado a cumplir y respetar, las directrices que pudiera dar cualquier órgano de las Administraciones Públicas, con competencia en esta materia y en especial con los requisitos que se establezcan, en las autorizaciones pertinentes que se tramiten por este Ayuntamiento.
- Abonar 300 € en concepto de limpieza de la sala que se descontará del saldo que tiene a su favor como acreedor contra este Ayuntamiento mediante el sistema de compensación de deudas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4. CONVENIO VEGAP

Visto el Convenio presentado por VEGAP.

Vista la reunión mantenida con sus representantes durante las últimas semanas.

Visto por la secretaria la legalidad y procedencia de dicho convenio.

Con el voto favorable de los ocho miembros, de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre VEGAP y el Ayuntamiento de Buitrago

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

5. ARBITRIOS

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO CABALLER GONZALEZ, con fecha 11 de diciembre de 2019, escrito nº 4085/2019, de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo CITROEN ZX 1.9 D, matrícula CR-3801-P, por tener una antigüedad superior a 25 años, ya que fue matriculado por primera vez con fecha 21-10-1992.

Visto que por el solicitante se ha acreditado que dicho vehículo cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal vigente.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Con el voto favorable de los ocho miembros presentes, de los y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:



Primero.- Otorgar D. FRANCISCO CABALLER GONZALEZ, bonificación del 20% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo CITROEN ZX 1.9 D, matrícula CR-3801-P, por tener más de 25 años de antigüedad, ello de acuerdo en lo previsto en la Ordenanza Municipal vigente, produciéndose su efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal para que lo apliquen en el próximo Padrón.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta seis minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CACD504058-40104

